

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Pereira, junio 05 de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto INFORME DE SUPERVISIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7443 del 29 DE NOVIEMBRE del 2022.

Cordial saludo,

De conformidad con el convenio de Asociación No. 7443 de fecha 29 DE NOVIEMBRE del 2022 con la **FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE DE RISARALDA** Representada legalmente por la señora **MARGARITA ARISTIZABAL JARAMILLO**, con Nit. No. 900.312.087-4, para lo cual la entidad municipal apropió el presupuesto para dar cumplimiento y garantizar la atención inmediata a la población Adulto mayor, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5204 del 25 de julio de 2022 y No. 1930 del 27 de enero de 2023 y compromisos presupuestales No. 12533 del 29 de noviembre de 2022 y No. 976 del 31 de enero de 2023; por tratarse vigencias futuras su ejecución se pactó de la siguiente forma:

El Convenio en referencia se suscribió por el término de seis (6) meses y veintiocho (28) días, con fecha de inicio del 29 DE NOVIEMBRE de 2022 y fecha de terminación el día 29 de junio de 2023, por un valor total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$982.485.447)** de los cuales el Municipio de Pereira – Secretaria de Desarrollo Social y Político aportó el 80% y la Fundación **CANES** Centro de Rehabilitación Ecuestre de Risaralda aporó el 20%.

Actualmente **FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE DE RISARALDA**, se encuentra prestando el servicio de atención integral a 54 adultos mayores con derechos vulnerados Contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida, al 30 de abril ha ejecutado un total de 148 días y a la fecha se le han realizado cinco (5) pagos: Así:

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

DESEMBOLSOS 2022:

El Primer pago con el aporte del municipio por un valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$93.682.165) M/CTE.**

Con base en lo anterior tomando en cuenta la diferencia entre o aportado el 2022 y lo que se desembolsó presenta un saldo liberado en la vigencia 2022 por parte del MUNICIPIO, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$31.041.645)**

DESEMBOLSOS 2023

El Segundo pago con el aporte del municipio por un valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$116.173.043) M/CTE.**

El tercer pago con el aporte del municipio por un valor de: **CIENTO ONCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 111.334.207) M/CTE.**

El cuarto pago con el aporte del municipio por un valor de: **CIENTO VEITISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$127.849.588) M/CTE.**

El quinto pago con el aporte del municipio por un valor de: **CIENTO ONCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 111.384.180) M/CTE.**

Para la vigencia 2023

Se ha desembolsado la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS (\$466.741.018) M/CTE.**

Total, cancelado a la fecha, por parte del Municipio: **QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$560.423.183) M/CTE.**

Presenta un saldo por ejecutar por parte del Municipio en la vigencia 2023, por un valor de: **CIENTO NOVENTA MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$190.010.801)**

Total, aportado a la fecha, por parte del Asociado: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$139.504.045) M/CTE.**

Presenta un saldo por ejecutar por parte del Asociado, por un valor de: **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$61.505.773) M/CTE.**

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se observa que el convenio en ejecución se encuentra próximo a su terminación tanto en tiempo como en dinero; por tal razón, es necesario dar continuidad al Convenio y así garantizar la atención integral a los 54 adultos mayores que se encuentran inscritos al Centro de Protección Social para el adulto mayor en Mención y que tienen vulneración de sus derechos.

Teniendo en cuenta que el Convenio tiene un término de duración contemplado en seis (6) meses y veintiocho (28) días y a la fecha se ha ejecutado el 71.43% del total del convenio se hace necesario adicionar el valor del convenio por la suma de: **QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/TE (\$502.958.536)**, de los cuales el municipio de Pereira aporta la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$415.102.873)**, y la Fundación la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$87.855.663)**, para un valor total de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.485.443.983)**., y prorrogarlo por un plazo de **TRES (3) MESES**, para un total de nueve (9) meses y veintiocho (28) días, con el fin de dar continuidad a la atención y protección integral a los adultos mayores, conforme a lo establecido en la Ley 1251 de 2008 en su artículo 3º “Centros de Protección Social para el Adulto Mayor: Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Pereira es principalmente receptor de grupos vulnerables en relación con otros municipios del Departamento de Risaralda, existiendo una alta demanda de cupos; por tal motivo, las solicitudes que llegan no solo por parte de la ciudadanía, sino identificación de situación en calle de los adultos mayores, abandonos en clínicas y el ministerio público también realiza los reportes.

Así mismo y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha ejecutado la totalidad de los recursos asignados al convenio 7443 de fecha 29 DE NOVIEMBRE del 2022 y que para el caso en concreto se cuentan con 54 cupos de adultos mayores los cuales con el

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

recurso que se encuentra sin ejecutar no alcanza para cubrir las necesidades de los adultos mayores que vienen siendo atendidos, la población adulta mayor en desprotección y abandono por parte de sus familias y de la sociedad, requieren de atención prioritaria, para garantizar la aplicación de los derechos fundamentales, con el fin de garantizarles una vida digna, una vez identificada la anterior necesidad por parte del Municipio de Pereira, se evidenció que los adultos mayores no solamente están desprotegidos, sino que requiere una atención permanente, las 24 horas al día, los 365 días del año, pues sus necesidades alimentarias y de aseo básicas son esenciales e inherentes a la existencia humana, motivo que hace totalmente necesario la atención de manera permanente y continua, hecho que genera no solamente la necesidad de adelantar la prórroga del convenio sino que el mismo debe garantizarse de manera continua y sin interrupciones con la adición de recursos.

Por disposición legal, la secretaria de Desarrollo Social y Político considera que debe darse continuidad a la atención integral a la población adulto mayor residente en el municipio de Pereira, y garantizar la protección de sus derechos mínimos.

A continuación, se discrimina el valor presupuestal para llevar a cabo la adición y prórroga del convenio así:

VALOR APOORTE MUNICIPIO DE PEREIRA

NOMBRE	No. cupos	VALOR PROMEDIO POR ADULTO MAYOR MUNICIPIO	MESES DE ADICION	VALOR APOORTE MUNICIPIO ADICION POR MES	VALOR APOORTE MUNICIPIO INCLUIDO IPC 2023
CANES	54	2.211.385	3	358.244.370	\$ 415.102.873

En este valor de la adición se incorpora el valor ajustado del IPC de la vigencia 2022 por valor de \$56.858.526, el cual no fue presupuestado y hace falta para poder llevar a término en contrato hasta el 30 de junio de 2023, según carta presentada por el operador.

VALOR APOORTE ESAL

NOMBRE	No. Cupos	VALOR PROMEDIO * ADULTO MAYOR APOORTE ASOCIACION	VALOR ADICION POR MES	AJUSTE IPC + VALOR ADICION	MESES DE ADICION
CANES	54	508.994	82.457.028	87.855.663	3

Los valores tasados para las vigencias 2023, se ajustaron conforme al Índice de Precios al Consumidor IPC, suministrado por el DANE en aras de garantizar el correcto equilibrio económico tal como se pactó en el convenio inicial.

Nota: El valor promedio por adulto mayor se estableció de acuerdo al análisis del sector realizado al convenio inicial y la propuesta presentada por la ESAL, valor que comprende los alcances y requerimientos técnicos que se detallan a continuación:

- a) Brindar a la población Adulta Mayor el servicio de alojamiento en el centro de protección social, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas. Parágrafo: En los casos en que la ESAL (Entidad sin ánimo de lucro) tenga un bien inmueble en COMODATO con el MUNICIPIO DE PEREIRA, el ASOCIADO debe garantizar la cobertura en el aporte de alojamiento, es decir, conforme al costo mensual real de cada adulto mayor en cada vigencia, por lo tanto, a partir de la cantidad de cupos autorizados por la SECRETARIA DE SALUD mediante acto administrativo, el COMODATARIO en contraprestación deberá aportar el valor mensual de aporte del alojamiento al COMODATANTE, cabe aclarar, que no puede superar los cupos autorizados por la Secretaría de Salud Municipal, sino que debe ser a partir de los cupos autorizados y ofertados; es decir, dependiendo de los cupos de la propuesta aceptada, el COMODATARIO cancelará el valor de atención por cada adulto mayor hasta ajustar el valor mensual que representa el valor de alojamiento del centro de protección social, conforme al estudio de mercado.
- b) Proporcionar a los Adultos Mayores una alimentación sana, equilibrada y nutricional (Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Refrigerio – Cena) de conformidad con la minuta establecida por la supervisión, los 7 días de la Semana.
- c) Proporcionar a los Adultos Mayores el componente de pañales Crema antipañalitis y Paños húmedos y medicamentos a aquellos adultos mayores que así lo requieran.
- d) Suministrar mensualmente a la población beneficiaria del Centro de Protección un kit de aseo para la satisfacción de sus necesidades básicas (cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, talco para pies, cuchillas de afeitar, papel higiénico, desodorante, shampo y crema humectante.).
- e) Proporcionar a los Adultos Mayores del Centro de Protección un kit de ropa, vestuario digno, (para hombres Camiseta o camisa Polo Hombre o camisa de pijama, Bóxer Hombre, Medias Hombre, Jean o Sudadera o Bermuda o pantalón de pijama, Zapatos Hombre y para mujer Blusa o blusa de pijama o pijama de una pieza Brasier Panty Jean o Falda o Sudadera o pantalón de pijama, Medias Zapatos). (tres 3 entregas durante la vigencia previa autorización de la supervisión)
- f) Proporcionar a los Adultos Mayores, Una (1) toalla de uso

- personal, con medidas de 70 cm x 1.40 mts. (tres (3) entregas durante la vigencia previa autorización de la supervisión)).
- g) Prestar el servicio de orientación productiva a través de capacitaciones en proyectos de arte y manualidades proporcionando los insumos para ello, las cuales deben realizarse mínimo tres (3) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio.
 - h) Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas y recreativas, estas deben realizarse mínimo dos (2) veces a la semana durante toda la ejecución del convenio.
 - i) Garantizar el transporte a citas médicas y demás requerimientos de los adultos mayores cuando se necesario, con un acompañante.
 - j) Proporcionar kit de botiquín de primeros auxilios con los elementos esenciales que debe contener (ALCOHOL, BAJALENGUAS, CURAS, GUANTES, LAGRIMAS, SUERO, VENDAS, YODOPOVIDONA, GASAS, TERMOMETRO, ESPARADRAPO.). (tres (3) entregas durante la vigencia previa autorización de la supervisión)

Balance general de desembolsos realizados:

Actualmente, **FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE DE RISARALDA**, se encuentra prestando el servicio de atención integral a 54 adultos mayores con derechos vulnerados Contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida, al 30 de abril de 2023 ha ejecutado un total de 148 días y a la fecha se le han realizado cinco (5) desembolsos: Así:

BALANCE DE SUPERVISIÓN - Convenio de Asociación 7443 del 29 DE NOVIEMBRE del 2022. FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE DE RISARALDA			
No. pago	PERIODO DE DESEMBOLSOS	VALOR TOTAL MUNICIPIO	VALOR CANCELADO POR CADA PERIODO
1	02/12/2022 AL 30/12/2022		\$ 93.682.165
2	1/1/2023 al 30/1/2023		\$ 116.173.043
3	1/2/2023 al 28/2/202		\$ 111.334.207
4	1/3/2023 al 30/3/2023		\$ 127.849.588
5	1/4/2023 al 30/4/2023		\$ 111.384.180
	TOTAL CANCELADO APOORTE MUNICIPIO	\$ 982.485.447	\$ 560.423.183

Para la vigencia 2022:

Se desembolso un valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$93.682.165) M/CTE.**

Para la vigencia 2023

Se ha desembolsado la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS (\$466.741.018) M/CTE.**

Total, cancelado a la fecha, por parte del Municipio: **QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$560.423.183) M/CTE.**

Presenta un saldo liberado en la vigencia 2022, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$31.041.645)**

Presenta un saldo por ejecutar por parte del Municipio en la vigencia 2023, por un valor de: **CIENTO NOVENTA MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$190.010.801)**

Total, aportado a la fecha, por parte del Asociado: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$139.504.045) M/CTE.**

Presenta un saldo por ejecutar por parte del Asociado, por un valor de: **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$61.505.773) M/CTE.**

Así mismo y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha ejecutado la totalidad de los recursos asignados al convenio 7443 del 29 DE NOVIEMBRE del 2022 y que para el caso en concreto se cuentan con 54 cupos de adultos mayores los cuales con el recurso que se encuentra sin ejecutar no alcanza para cubrir las necesidades de los adultos mayores que vienen siendo atendidos, la población adulta mayor en desprotección y abandono por parte de sus familias y de la sociedad, requieren de atención prioritaria, para garantizar la aplicación de los derechos fundamentales, con el fin de garantizarles una vida digna, una vez identificada la anterior necesidad por parte del Municipio de Pereira, se evidenció que los adultos mayores no solamente están desprotegidos, sino que requiere una atención permanente las 24 horas al día, los 365 días del año, pues sus necesidades alimentarias y de aseo básicas son esenciales e inherentes a la existencia humana, motivo que hace totalmente necesario la atención de

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

manera permanente y continua, hecho que genera no solamente la necesidad de adelantar la prórroga del convenio sino que el mismo debe garantizarse de manera continua y sin interrupciones con la adición de recursos.

Por disposición legal, la secretaria de Desarrollo Social y Político considera que debe darse continuidad a la atención integral a la población adulto mayor residente en el municipio de Pereira, y garantizar la protección de sus derechos mínimos.

Por lo previamente expuesto, es necesario que el convenio de Asociación, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”**, sea adicionado en tiempo y dinero, esto último por el valor que en adelante se especifica y por el termino de tres (3) MESES. ya que se tiene en cuenta el presupuesto disponible que existe de la estampilla Pro adulto mayor, el que a su vez es de destinación específica, siendo esta conforme al artículo 3º de la Ley 1276 de 2009 artículo 3º, que establece: “...Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.” (subrayas propias),

Teniendo en cuenta que el Convenio tiene un término de duración contemplado en seis (6) meses y veintiocho (28) días y a la fecha se ha ejecutado el 71.43% del total del convenio se hace necesario adicionar el valor del convenio por la suma de: **QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/TE (\$502.958.536)**, de los cuales el municipio de Pereira aporta la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$415.102.873)**, y la Fundación la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$87.855.663)**, para un valor total de **MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.284.440.165)**, y prorrogarlo por un plazo de **TRES (3) MESES**, para un total de nueve (9) meses y veintiocho (28) días, con el fin de dar continuidad a la atención y protección integral a los adultos mayores, conforme a lo establecido en la Ley 1251 de 2008 en su artículo 3º “Centros de Protección Social para el Adulto Mayor: Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores”.

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Para constancia se firma en Pereira a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



JOHN JAIRO VELÁSQUEZ GUERRA
Supervisor-Subsecretario Población vulnerable y Grupos especiales (e)

